

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO
ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE-
Y EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

Madrid, a 1 de agosto de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Mercedes Ruíz Paz, Directora General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, P.D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre).

De otra, D. Jesús Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda, y, en su virtud

EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 25 de marzo de 2009, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Tres Cantos

ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2014-2015 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- Escuela Infantil Cantinela
- Escuela Infantil El Olivo
- Escuela Infantil El Romeral

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2014-2015 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. Modificar parcialmente lo establecido en el párrafo quinto del punto 1 del apartado a) de la cláusula cuarta del referido convenio, sustituyendo el término "mensualidades vencidas" por: "11 mensualidades vencidas, de septiembre a julio".

4. La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2015.

Y para que conste, se firma la presente adenda en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Tres Cantos


Jesús Moreno García


La Directora General
de Educación Infantil y Primaria
de la Comunidad de Madrid


Mercedes Ruíz Paz.


Presupuesto inicial de aportaciones

Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Tres Cantos

Curso Escolar 2014-2015

1. Sistema de financiación por módulos:

Orden 1093/2014, de 31 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Escuelas Infantiles	Centro	Plaza 0-1 años	Plaza 1-2 años	Plaza 2-3 años	Plaza 2º ciclo	Período HA	190 €
		38.000 €	6.175 €	3.529 €	2.470 €	1.976 €	

1.1. Escuelas Infantiles gestión directa:

Escuela Infantil	Centro	Plazas						Horario ampliado	Importe proyecto		Cuentas usuarios (esc + com + hor)		Costo directo		Aportaciones importe proyecto (21/39)		
		Aulas	0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total		%	Importe	%	Importe	%	Ayuntamiento		Comunidad de Madrid	
														Importe	%	Importe	%
Cantínela	1	6	8	36	36	80	80	100	318.564,00 €	60,00	191.138,40 €	40,00	127.425,60 €	14,00	44.596,96 €	26,00	82.826,64 €
El Olivo	1	6	12	24	30	66	50	100	280.396,00 €	55,00	154.217,80 €	45,00	126.178,20 €	15,75	44.162,37 €	29,25	82.015,83 €
El Romeral	1	6	16	32	32	80	120	100	351.568,00 €	50,00	175.784,00 €	50,00	175.784,00 €	17,50	61.524,40 €	32,50	114.259,60 €
Total	3	18	36	92	98	226	250	100	950.528,00 €	54,83	521.140,20 €	45,17	429.387,80 €	15,81	150.285,73 €	29,36	279.102,07 €



Total centros y servicios	Aportaciones	
	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso Escolar 2014-2015	150.285,73 €	279.102,07 €
Ejercicio 2014	40.987,02 €	76.118,76 €
Ejercicio 2015	109.298,71 €	202.983,31 €
Aportación base mensual	13.662,34 €	25.372,92 €



Ayuntamiento de
Tres Cantos

Educación

Dña. . Purificación Vicente Torres, Técnico de Urbanismo y apoyo a la Secretaría General del Ayto. de Tres Cantos

NOTIFICA:

que con fecha 2 de septiembre de 2014 se adoptó por Decreto del Alcalde- Presidente ACUERDO del tenor literal siguiente:

**DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

AREA DE: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN (MG/ep)

ASUNTO: FIRMA ANEXO CONVENIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL

Nº 2112/2014

Como en años anteriores. La Consejería de Educación nos ha remitido el Anexo al Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Ayuntamiento de Tres Cantos.

Junto con este escrito, hemos recibido una carta en la que se nos solicita una serie de documentación y la firma del citado Convenio.

Siendo preceptiva su aprobación por el órgano competente y su posterior firma por parte del Alcalde-Presidente.

A su vez, si bien la atribución correspondiente se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 1770/2007, de 20 de junio, el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común faculta a la Alcaldía a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación de aquélla a otros, en este caso, a la Junta de Gobierno Local. Dado que resulta urgente la aprobación de la presente resolución administrativa y que por razones de eficacia y economía procedimental recomiendan la no convocatoria a este solo fin de sesión extraordinaria y urgente del mencionado órgano colegiado, el primer pronunciamiento del presente Decreto de Alcaldía formaliza la avocación de la competencia.

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que le reconocen los preceptos anteriormente señalados, la Alcaldía

HA RESUELTO

PRIMERO.- Avocar el conocimiento y resolución del asunto a que se refiere el pronunciamiento siguiente, dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Aprobar la adenda del Convenio en materia de Educación Infantil.

TERCERO .- Autorizar al Alcalde - Presidente D. Jesús Moreno García, la firma de dicho Convenio, el cual se adjuntan las dos copias recibidas para su firma.





Ayuntamiento de
Tres Cantos

Educación

CUARTO.- Aprobación del gasto y pago por un importe total de **429.387,80 €** de los cuales corresponden **40.987,02 €** a la aportación del Ayuntamiento para el año 2014 y para el año 2015 un total de **109.298,71 €**. La aportación de la CAM para el año 2014/15 asciende a **279.102,07 €**

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA TÉCNICO DE URBANISMO Y APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL

Purificación Vicente Torres

Fecha, firma y huella digital al margen"

CONCEJALÍA EDUCACIÓN
INTERVENCIÓN
TESORERÍA



Ayuntamiento de
Tres Cantos
Secretaría
PVT/bp

NOTIFICACIÓN

D^a. PURIFICACIÓN VICENTE TORRES, TÉCNICO DE URBANISMO Y APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

NOTIFICA:

Que con fecha 10 de Septiembre de 2014, se adoptó por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, a reservas de la aprobación definitiva del Acta, ACUERDO del tenor literal siguiente:

Nº 0705/2014.- EDUCACIÓN.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD RELATIVA A DAR CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 2112/2014 DE FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

Como en años anteriores. La Consejería de Educación, Juventud y Deporte, nos ha remitido la adenda al Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Tres Cantos.

La firma del convenio se aprobó mediante decreto 2112/2014 de fecha 2 de septiembre de 2014.

Vista la propuesta de la Concejala de Educación y Personas con Discapacidad sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Quedar enterada del decreto 2112/2014 de fecha 2 de septiembre de 2014, "ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE - Y EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, con vigencia del 1 de septiembre de 2014 a 31 de agosto de 2015, y aprobación del gasto y pago por un importe total de 429.387,80 € de los cuales corresponden 40.987,02 € a la aportación del Ayuntamiento para el año 2014 y para el año 2015 un total de 109.298,71 €. La aportación de la CAM para el año 2014/15 asciende a 279.102,07 €

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Fecha, firma y huella digital al margen.



